



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

“NEUTRALIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2021”

OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



En el MEF se establecieron disposiciones para garantizar el deber de neutralidad de sus servidores y funcionarios en el proceso electoral del 2021 mediante la aprobación de la Directiva N° 004-2020-EF/47.01(*), publicada el 16/10/2020.

(*) De conformidad con el D.S. N° 199-2020-PCM



Aprueban la Directiva N° 004-2020-EF/47.01, denominada “Directiva sobre Neutralidad y procedimiento sobre Publicidad Estatal en el Ministerio de Economía y Finanzas, durante el proceso de elecciones convocado mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

N° 293-2020-EF/47

¿Qué es neutralidad?

Es actuar con imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el ejercicio de sus funciones, demostrando independencia en sus relaciones con personas u organizaciones políticas.



¿Qué es Propaganda Electoral?

Toda acción destinada a convencer a los electores para favorecer a una determinada organización política o candidato



¿Qué es Proselitismo Político?

Cualquier actividad destinada a captar seguidores para una causa política



Prohibiciones durante el periodo electoral

Ejemplo 1

¿Es posible que pueda hacer uso de la computadora del MEF para reenviar mediante mi correo personal propaganda electoral a mis compañeros?

En tu condición de servidor o servidora, no es posible hacer uso de los bienes del MEF para difundir propaganda electoral.



Prohibiciones durante el periodo electoral

Ejemplo 2



¿El MEF podría adquirir merchandising para los programas de inducción del nuevo personal, con colores o lemas que puedan identificar algún partido político?

No, porque está prohibido disponer de los recursos de la entidad para financiar la realización de acciones a favor o en contra de organizaciones políticas o candidatos.

Prohibiciones durante el periodo electoral

Ejemplo 3

¿Es posible que mi jefe decida no renovar mi contratación por el solo hecho de estar afiliada/o a una organización política?

Las y los funcionarios y servidores públicos están prohibidos de usar indebidamente la posición o cargo, por lo tanto, no pueden dejar de renovar tu contrato por el solo hecho de estar afiliada/o a una organización política en particular.



Prohibiciones durante el periodo electoral

Ejemplo 4



Si durante el tiempo que brindo atención a un ciudadano en el MEF, este me solicita una opinión política, ¿puedo dársela?

No, porque en tú condición de servidor o servidora, está prohibido expresar opinión política a un ciudadano que acude a la entidad.

¿Qué debo hacer si tomo conocimiento de un acto contrario al deber de neutralidad?

Debes comunicarte a la Oficina de Integridad Institucional, en los siguientes casos:

- Si el acto es cometido por un servidor o funcionario del MEF, a fin de tramitar y derivar el caso ante la unidad orgánica del MEF competente.
- Si un tercero me ofrece un beneficio a cambio de favorecer o perjudicar a un candidato, a fin de tramitar y derivar el caso ante la entidad competente.



Lo puedes hacer a través de:

- correo electrónico denuncias0800@mef.gob.pe
- Plataforma digital: <https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php>



¿Dónde puedo formular consultas sobre el deber de neutralidad durante el período electoral 2021?

Si tienes alguna consulta sobre las disposiciones de neutralidad que regulan el actuar de los servidores y funcionarios del MEF durante el periodo electoral, puedes formularlas a la Oficina de Integridad Institucional, a través de:

Correo electrónico:

orientacionintegridad@mef.gob.pe

Reafirmando nuestro compromiso de actuar con
probidad, integridad y transparencia,



en cumplimiento con nuestra **Directiva N° 004-2020-EF/47.01**
acerca de **Neutralidad y Procedimiento sobre Publicidad Estatal** en
el MEF durante el proceso electoral, **en concordancia con el**
DS N° 199-2020-PCM.*